

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2009-00243-00

El abogado EMMANUEL GUILLERMO CARREÑO BERNAL, solicitó se elaboren los oficios de desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20440315, solicitud que fundamenta en que requiere embargar el inmueble en el proceso que adelanta la Copropiedad Agrupación El Mangle P.H. en contra del señor MARTIN ERASMO MONTEALEGRE HERNANDEZ.

Al respecto debe indicarse en primer lugar que el oficio No. 3056 de 13 de julio de 2015, mediante el cual se comunicó a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ el desembargo del inmueble mencionado, fue entregado al abogado del demandando desde el 13 de julio de 2015.

De otro lado, no resulta procedente acceder a la solicitud del abogado CARREÑO BERNAL, toda vez que no se encuentra legitimado para obtener los oficios de desembargo, pues no es parte en este asunto, ni acreditó derecho de postulación, sin que resulte suficiente para ello expresar su interés en embargar el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20440315.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

RECHAZAR la solicitud formulada por el abogado EMMANUEL GUILLERMO CARREÑO BERNAL, solicitó se elaboren los oficios de desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20440315, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 22 hoy 22 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ae248688ef2c86d8b05700da942f9d0630a151368b843f486951fb6c143987**

Documento generado en 21/02/2022 02:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>